



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 426 y 433 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de JHON JAIRO ALFARO GÓMEZ y en contra de LENOVO ASIA PACIFIC LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con el fin que el ejecutado cumpla dentro del término de **diez (10) días después de haberse notificado el presente auto, proceda a realizar el arreglo del computador lenovo S145-14IWL LAPTOP (IDEAPAD) TYPE 81MU, NUMERO SERIAL PF1LUESR, obligación** contraída en el contrato de transacción No. 107084 celebrada entre las partes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se niega la causación de los intereses moratorios, en tanto que estos solo se predicán en el incumplimiento de obligaciones dinerarias.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y/o diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al doctor IVAN ALFREDO ALFARO GÓMEZ como apoderado judicial del demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 041

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

